

Diputacion Provincial

de

Castellon.

---

Entienda la Diputacion de un oficio de  
Comand. <sup>te</sup> G<sup>ral</sup>, en el que se trasladara otro  
del de Armas de su pueblo, manifestando  
que su ayuntamiento se venga desde ay de su  
Ministerio directamente a la cabeza de su  
opinion, mas de las 40 raciones q<sup>ue</sup> se  
se detallaron en el reparto que al efecto  
hizo el Comisario de Guerra, resultando  
de aqui, que le faltan 37 hasta el com-  
pleto de plazas que deben racionarse, su-  
ya conducta y apoyo era Corporacion, se-  
gun se infiere, en que no debe responder  
del mismo que causon las faltas de otros  
pueblos que tienen la misma obliga-  
cion de contribuir, se ha tenido cuenta  
considerando q<sup>ue</sup> por ninguna razon pua-  
da dejar de atenderse a la Subsistencia  
del soldado; previene a su Ayuntamiento,  
como en efecto se previene, que en

Los casos verdaderamente de apuro, cuando  
de que los pueblos obligados no hayan he-  
cho el suministro con la debida puntuali-  
dad, le anticipa todas las razones de fuerza  
que necesita la quincena, con la seguri-  
dad de que se le reintegrará por los mis-  
mos que dejaren de cumplir oportunamente;  
á cuyo efecto la Diput. <sup>provincial</sup> tomará  
otras providencias, así como no descui-  
dará el disponer que se rectifiquen en  
cuanto fuere sea los repartos q. hasta  
el día se han practicado, p. atender  
al mantenimiento de su quincena.

Dios que. á V. M. D. D. C. Este  
Uru 14 Agosto 1837.

El Sr. D. D.

José Uca

El Sr. D.

José P. P. P.  
José P. P. P.

Sres. del Ayuntamiento de Villafame